

MEMORÁNDUM No. DIDADPOL-SG-055-2020

PARA: **Andrés Alberto Midence**
Jefe Unidad de Transparencia

DE: **Silvia Marcela Amaya Escoto**
Secretaria General

ASUNTO: Remisión de información y respuesta al Memorándum No. DIDADPOL-UT-002-2020.

FECHA: 06 de febrero de 2020

Saludándole cordialmente, y en respuesta al memorándum No. DIDADPOL-UT-002-2020, sobre la solicitud de información para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estoy a bien manifestarle lo siguiente:

1. En el mes de enero de 2020, no se han emitido Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Circulares, así como tampoco se realizaron publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, y no se han emitido Decretos Ejecutivos con relación a la DIDADPOL. Adjunto las constancias respectivas.
2. La DIDADPOL, en el mes de enero de 2020, emitió tres Resoluciones (No. 003, No. 004 y No. 005) sobre la prorroga a los contratos suscritos por la DIDADPOL con relación a los servicios de seguridad, limpieza y el arrendamiento del edificio donde actualmente opera la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales en Tegucigalpa, M.D.C., respectivamente. Remito copia de las mismas.

Atentamente,

Colonia Palmira, Avenida Brasil, Edificio Alpha No. 001, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono, 2238-1500, 2238-1900, 2238-2000, SPS 22 56 5454

RECIBIDO	
DIDADPOL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	
FECHA: <u>06/02/20</u>	HORA: <u>10:14</u>
RECIBIDO <u>Andrés M</u>	FIRMA



RESOLUCIÓN DIDADPOL No. 003-2020

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve de Enero del Dos Mil Veinte.

VISTA. La Solicitud presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), referente a la prórroga por tres (3) meses del Contrato No.004-2019, de Servicio de Vigilancia, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa Servicios de Seguridad de Occidente S.de R.L. (ESO SEGURIDAD).

CONSIDERANDO. Que mediante la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, contenida en el Decreto Legislativo No.18-2017, de fecha 30 de Mayo del 2017, se crea la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), como un Ente desconcentrado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas graves y muy graves en que incurran los miembros de dicha Secretaría de Estado y de la Carrera Policial, con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO. Que mediante Acuerdo Número 190-B-2018, de fecha 2 de Julio del 2018, se nombró como Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), al Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, con facultades suficientes para realizar el presente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO. Que con fecha 18 de Marzo del 2019, el Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, en su condición de Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), suscribió el Contrato No.004-2019, de Servicios de Seguridad para las Oficina Principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y la Oficina Regional de San Pedro Sula, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO. Que con fecha 24 de Diciembre del 2019, el Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), autorizó se llevara a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-03-2020, para la Contratación de Servicios de Vigilancia de las instalaciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, Oficina Principal y la oficina Regional, en San Pedro Sula. Nombrándose a tal efecto la Comisión Evaluadora de dicho Proceso. Proceso que a la fecha no ha podido concluirse.

CONSIDERANDO. Que el Servicio de Vigilancia, es necesario para la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bienes e información de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), oficina Principal y oficina Regional, es necesario para preservar y mantener la seguridad de los empleados que laboran en la misma, así como el Ciudadano Usuario.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 72 del Decreto Legislativo No.171-2019, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio

excepcionalmente, y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante Resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia de la Sección de Servicios Legales, emitió Opinión Legal Número: DIDADPOL-GSL-002-2020, de fecha Dos (2) de Enero del Dos Mil Veinte (2020), determinando que es procedente realizar la prórroga del Contrato de Servicios de Vigilancia para la Oficina Principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y la Oficina Regional, en San Pedro Sula.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia Administrativa, con fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019), emitió Dictamen Técnico Administrativo Número 004-2019, mediante el cual recomienda: la prórroga del Contrato de Servicio de Vigilancia, tomando en cuenta que el Proceso de Licitación para Contratación de Servicios de Vigilancia, no se ha concluido.

POR TANTO: Esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 43, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la ley orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, 72 del Decreto Legislativo No. 171-2019, contenido del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República. Ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Prórroga del Contrato Número :003-2019, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa de Servicios de Seguridad de Occidente S. de R.L. (ESO SEGURIDAD), por un periodo de Tres (3) meses, a partir del 1 de Enero del al 31 de Marzo del 2020.

SEGUNDO. El monto del Contrato será por la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.289,800.00)Cuyo pago será realizado a través del Fideicomiso que maneja Banco LAFISE.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Empresa de Servicios de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO SEGURIDAD), la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS
* * * * *

SECRETARIA DE SEGURIDAD
DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES
DIDADPOL



[Handwritten signature]

ABOGADO ALAN EDGARDO ARGÑAL PINTO
Director DIDADPOL

[Handwritten signature]

ABOGADA SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DIDADPOL No. 004-2020

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL). Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve de Enero del Dos Mil Veinte.

VISTA. La Solicitud presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), referente a la prórroga por tres (3) meses del Contrato No.003-2019, de Servicio de Limpieza, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP).

CONSIDERANDO. Que mediante la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, contenida en el Decreto Legislativo No.18-2017, de fecha 30 de Mayo del 2017, se crea la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), como un Ente desconcentrado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas graves y muy graves en que incurran los miembros de dicha Secretaría de Estado y de la Carrera Policial, con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO. Que mediante Acuerdo Número 190-B-2018, de fecha 2 de Julio del 2018, se nombró como Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), al Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, con facultades suficientes para realizar el presente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO. Que con fecha 18 de Marzo del 2019, el Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, en su condición de Director de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), suscribió el Contrato No.003-2019, con la Empresa de Servicios de Limpieza S. de R.L. (SERVILIMP), con vigencia del 18 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO. Que con fecha 24 de Diciembre del 2019, el Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), autorizó se llevara a cabo el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2020, para la Contratación de Servicios de Limpieza de las instalaciones de la Dirección de Asuntos Disciplinarios, Oficina Principal y la Oficina Regional, en San Pedro Sula. Nombrándose a tal efecto la Comisión Evaluadora de dicho Proceso. Proceso que a la fecha no ha podido concluirse.

CONSIDERANDO. Que el Servicio de Limpieza, para el aseo de las instalaciones físicas de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), Oficina Principal y Oficina Regional, es necesario para preservar y mantener la salud de los empleados que laboran en la misma, así como el Ciudadano Usuario.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 72 del Decreto Legislativo No.171-2019, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2020, establece: " Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere

finalizado el Proceso Licitatorio requerido para un nuevo contrato,, excepcionalmente, y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante Resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia de la Sección de Servicios Legales, emitió Opinión Legal Número: DIDADPOL-GSL-003-2020, de fecha Dos (2) de Enero del Dos Mil Veinte (2020), determinando que es procedente realizar la prórroga del Contrato de Servicios de Limpieza para la Oficina Principal en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y la Oficina Regional, en San Pedro Sula.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia Administrativa, con fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019), emitió Dictamen Técnico Administrativo Número 003-2019, mediante el cual recomienda: la prórroga del Contrato de Servicio de Limpieza, tomando en cuenta que el Proceso de Licitación para Contratación de Servicios de Limpieza, no se ha concluido.

POR TANTO: Esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 43, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la ley orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, 72 del Decreto Legislativo No. 171-2019, contentivo del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República . Ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE:

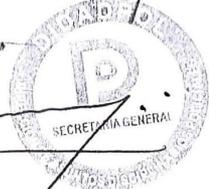
PRIMERO: Autorizar la Prórroga del Contrato Número :003-2019, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Empresa de Servicios de Limpieza, S. DE R.L. (SERVILIMP), por un período de Tres (3) meses, a partir del 1 de Enero del al 31 de Marzo del 2020.

SEGUNDO. El monto del Contrato será por la cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.250,125.00), cantidad que incluye el Impuesto Sobre Ventas; cuyo pago se realizara en mensualidades de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.83,375.00), a través del Fideicomiso que lleva el Banco LAFISE.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Empresa de Servicios de Limpieza, S. de R.L. (SERVILIMP), la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**



ABOGADO ALAN EDGARDO ARGENAL PINTO
Director DIDADPOL



ABOGADA SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DIDADPOL No. 005-2020

**DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL).
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve de Enero del
Dos Mil Veinte.**

VISTA. La Solicitud presentada por la Gerencia Administrativa de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), referente a la prórroga por Un (1) año del Contrato No.001-2019, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Señora LEDA MARIA VIDES BERLIOS, de un edificio sito en Colonia Palmira, donde funcionará dicha Dirección.

CONSIDERANDO. Que mediante la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, contenida en el Decreto Legislativo No.18-2017, de fecha 30 de Mayo del 2017, se crea la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), como un Ente desconcentrado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, a cargo de investigar las faltas graves y muy graves en que incurran los miembros de dicha Secretaría de Estado y de la Carrera Policial, con autoridad y competencia a nivel nacional.

CONSIDERANDO. Que mediante Acuerdo Número 190-B-2018, de fecha 2 de Julio del 2018, se nombró como Director de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), al Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, con facultades suficientes para realizar el presente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO. Que con fecha 1 de Enero del 2019, el Abogado Alan Edgardo Argeñal Pinto, en su condición de Director de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en fecha 1 de Enero del 2019, suscribió Contrato con la Señora LEDA MARIA VIDES BERLIOS, con vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 86 del Decreto Legislativo No.171-2019, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, establece: " El monto de un Contrato de Arrendamiento de bienes inmuebles se calculará por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligación de someter a la licitación pública, los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles del sector público, cuando ellos representen mayores costos, a la institución por movilización, precio, ubicación y calidad de servicio. En estos casos, se autoriza la prórroga de los contratos suscritos por anualidades, dichas prórrogas no podrán superar un período de cuatro (4) años, debiendo después de esta prórroga someterse a un nuevo proceso de licitación. Las instituciones públicas que hayan acumulado prórrogas pro cuatro (4) o más años a la entrada en vigencia de la presente ley, deben proceder a efectuar el nuevo proceso de licitación. Dicha prórroga se autorizará previo dictamen que contenga opinión legal, técnica y financiera emitido por la institución y se formalizará mediante Acuerdo Ministerial en el caso de las Secretarías de Estado o Resolución para las instituciones Descentralizadas o Desconcentradas. Se exceptúan de lo establecido en el párrafo tercero de esta Norma, a todas las instituciones públicas que se trasladarán al Centro Cívico Gubernamental".

CONSIDERANDO. Que el Servicio de Limpieza, para el aseo de las instalaciones físicas de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), oficina principal y oficina Regional, es necesario para preservar y mantener la salud de los empleados que laboran en la misma, así como el Ciudadano Usuario.

CONSIDERANDO. Que el Artículo 72 del Decreto Legislativo No.171-2019, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio Fiscal 2020, establece: " Cuando al inicio del presente Ejercicio Fiscal no se hubiere finalizado el Proceso Licitatorio requerido para un nuevo contrato,, excepcionalmente, y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda en aquellos casos en los que exista un grave riesgo de daños al interés público e institucional, podrá autorizarse mediante Resolución motivada emanada de la autoridad superior competente, la continuación de los efectos del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario hasta un máximo de tres (3) meses, dentro de cuyo término debe haberse completado dicho trámite, excepto en los casos que dicho proceso hubiere sido declarado desierto o fracasado conforme Ley, podrá extenderse el citado contrato en las mismas condiciones y hasta un último plazo de tres (3) meses más.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia Administrativa, con fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Diecinueve (2019), emitió Dictamen Técnico Financiero Número 005-2019, mediante el cual recomienda: la prórroga del Contrato de Servicio de Arrendamiento, en vista, que habría una elevación de costos sino se mantiene la ubicación actual, lo que produciría pérdidas para el Estado.

CONSIDERANDO. Que la Gerencia de la Sección de Servicios Legales, emitió Opinión Legal Número:DIDADPOL-GSL-001-2020, pronunciándose en el sentido que es procedente que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento, por el término de un año.

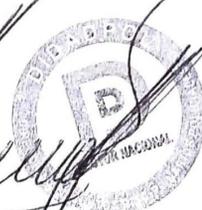
POR TANTO: Esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 43, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25 y 26 de la ley de Procedimiento Administrativo; 15 de la ley orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, 72 del Decreto Legislativo No. 171-2019, contenido del Presupuesto General de Ingreso y Egresos de la República . Ejercicio fiscal 2020.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Prórroga del Contrato Número :001-2019, suscrito entre la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) y la Señora LEDA MARIA VIDES BERLIOS, por un (1) Año, a partir del 1 de Enero del al 31 de Marzo del 2020.

SEGUNDO. El monto del Contrato será por la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.3,766,418.). Cantidad que incluye el Quince por ciento (15%), en concepto de Impuesto Sobre Venta; y será cancelado en pagos mensuales de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.313,868.21), a través del Fideicomiso que maneja el Banco LAFISE.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Señora LEDA MARIA VIDES BERLIOS, la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.**



ABOGADO ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO
Director DIDADPOL



ABOGADA SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaría General